JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LADY PAOLA ROJAS
DEMANDADOS:	HEREDEROS DE PABLO ENRIQUE RUÍZ ANGULO (Q.E.P.D.)
RADICACIÓN:	2019-01386
PROVIDENCIA	**N° 53**
ASUNTO:	**REQUIERE**

Se aprecia respuesta al requerimiento realizado a la parte interesada por medio de la providencia del 6 de diciembre de 2023, en la cual manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de alguna muestra biológica del señor PABLO ENRIQUE RUÍZ ANGULO (Q.E.P.D.), del que pueda ser utilizada para el estudio de paternidad.

En efecto, ponen en conocimiento que consultaron con el departamento de Genética del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Genética y estos informaron que la 2° opción es la más adecuada para reconstruir el perfil genético del presunto padre fallecido; por lo cual, resulta necesario requerir a la parte demandante para que remita el documento o la manifestación que realizó tal instituto respecto de la viabilidad de dicha opción, donde se pueda apreciar la posibilidad del análisis aun tras el fallecimiento de la progenitora de la parte actora.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte interesada para que, en el término de ejecutoria, remita el documento o la manifestación que realizó Medicina Legal, respecto de que la 2° opción es la más viable para reconstruir el perfil genético del presunto padre fallecido, en aras de continuar con el trámite procesal.

SEGUNDO: Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

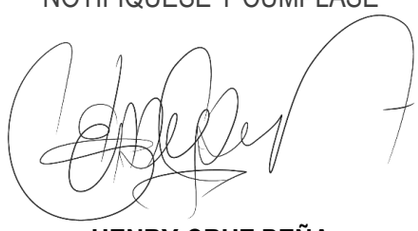

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 23 de enero de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 2***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA